

AL DESPACHO EL EXPEDIENTE. San Gil, quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).



CLARA STELLA TORRES PEREZ

Secretaria.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 686793105001-2021-00059-00

Ningún pronunciamiento autoriza realizarse por parte del Juzgado frente al memorial suscrito por quien actuó como apoderada designada en amparo de pobreza a la demandante MARIA FERNANDA BARRERA GOMEZ, toda vez que la profesional del derecho cuenta con los mecanismos procesales que permitan hacer efectivo los honorarios que fueron regulados de plano en la oportunidad procesal correspondiente.

No obstante, por la secretaría del Juzgado y por el medio más expedito y eficaz, póngase en conocimiento de la parte demandada y de MARIA FERNANDA BARRERA GOMEZ, el memorial obrante en archivo pdf. 57 del expediente electrónico.

NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:

Eva Ximena Ortega Hernández

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral

San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0888fd205a72cbbc2505b0cab77bf0c8a441fb3cd22003a49eb05c39f04ab95**

Documento generado en 15/12/2023 04:24:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>